



Upte

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 3

POR LA ACADÉMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

2026

RESOLUCIÓN No.

(04 MAR 2016)

Por la cual se ACEPTA LA INSCRIPCIÓN de unos Estudiantes como candidatos a la representación de los ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSGRADUADA, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdo 025 de 2012, 047 de 2014 y 073 de 2015, Resolución N° 0687 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0687 de 2016, se convocó a elección del representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (programas propios), ante unos Comités de Currículo, de: **SEDE CENTRAL:** **Especializaciones:** Especialización en Finanzas, Especialización en Alta Gerencia y Mercadotecnia, Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial, Especialización en Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos no destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Tránsito y Transporte, Especialización en Base de Datos, Especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria; **Maestrías:** Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, Maestría en Ingeniería, Maestría en Ciencias Agrarias, Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Ciencias Veterinarias, Maestría en Educación, Maestría en Ciencias Físicas; **Doctorados:** Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales, Doctorado en Ciencias Químicas **SECCIONAL DUITAMA:** **Especializaciones:** Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Poscosecha de Frutas Verduras y Flores, Especialización en Informática para la Docencia, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible, Especialización en Estadística; **SECCIONAL SOGAMOSO:** **Especializaciones:** Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones y Especialización en Gestión Ambiental, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008, y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes estudiantes:



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

2026

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISA



Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 2 de 3

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
1. OSCAR HERNANDO PARDO CUERVO	7.170.102	DOCTORADO EN CIENCIAS QUIMICAS
2. JORGE AUGUSTO VASQUEZ GONZALEZ	74.082.527	MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS
3. CRISTIAN SANTIAGO CASTAÑEDA SERRANO	1.053.302.387	MAESTRIA EN FISILOGIA VEGETAL
4. HUGO ALEXANDER FONSECA MONTAÑA	7.181.676	MAESTRIA EN CIENCIAS FISICAS
5. MARISOL ROJAS NIÑO	1.052.020.677	MAESTRIA EN EDUCACION

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que el aspirante, cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 0687 de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios), ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que tratan la Resolución N° 0687 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
1. OSCAR HERNANDO PARDO CUERVO	7.170.102	DOCTORADO EN CIENCIAS QUIMICAS
2. JORGE AUGUSTO VASQUEZ GONZALEZ	74.082.527	MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS
3. CRISTIAN SANTIAGO CASTAÑEDA SERRANO	1053.302.387	MAESTRIA EN FISILOGIA VEGETAL
4. HUGO ALEXANDER FONSECA MONTAÑA	7.181.676	MAESTRIA EN CIENCIAS FISICAS
5. MARISOL ROJAS NIÑO	1.052.020.677	MAESTRIA EN EDUCACION

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Estudiantes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.



Upte

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

2026

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Código A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

04 MAR 2016

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: *SLMG* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.

USO INTERNO